



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 1  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2025-26862 No. Radicado Inicial: 1-2025-25277  
No. Proceso: 2520964 Fecha: 2025-05-15  
Tercero: ANOMINO BOGOTA TE ESCUCHA  
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 14 de mayo de 2025

Señor(a):  
**ANÓNIMO**  
[Joegasil.8401@gmail.com](mailto:Joegasil.8401@gmail.com)  
Bogotá

**Radicado: SIPA 1-2025-25277, BTE 2262292025**

**Asunto:** Traslado por competencia de solicitud de concepto de uso del suelo.

Reciba un respetuoso saludo.

Le informamos que de conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio". adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, y lo establecido en la Circular N° 035 del 05 de septiembre de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, el estudio y trámite de conceptos de norma urbanística y uso del suelo, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura, como es el caso de Bogotá D.C. En consecuencia, las solicitudes de concepto de norma urbanística y uso del suelo deben ser presentadas directamente ante cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá.

Por lo anterior, su solicitud ha sido trasladada a los Curadores Urbanos del Distrito Capital de conformidad con el artículo 21 del CPACA, modificado por la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, esta remitirá la petición a la competente.

En otra comunicación también le fue enviada una copia del oficio con el que se trasladó su solicitud a las curadurías urbanas. Podrá consultarlo a través del enlace <https://sipa.sdp.gov.co/webfile/?consulta>.

Atentamente,

**Juan Sebastian Gacharna Bello**  
**Dirección de Servicio a la Ciudadanía**

Elaboró: Abg. Fernando José Arroyo Correa, contratista DSC  
Revisó: Ing. Diego Vargas

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.